



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Segovia, 31 de Julio del 2023

AYTO. MADERUELO
C/ ARRIBA, 19
40554 - MADERUELO
SEGOVIA

Expediente: SG-10070-31301
Asunto: Remisión Resolución POC coto SG-10070
Denominación: NUESTRA SEÑORA DE CASTROBODA
Superficie: 560,00 ha
Términos Municipales: Maderuelo
Titular: AYTO. MADERUELO

Asunto: Resolución de Aprobación del Plan Cinegético del Coto de Caza SG-10070

Adjunto se remite Resolución por la que se aprueba el Plan Cinegético del Coto de Caza SG-10070, sito en el/los término/s municipal/es de Maderuelo.

En Segovia, a 31 de Julio del 2023

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA

Firmado electrónicamente
P.S. LA SECRETARÍA TÉCNICA

Fdo.: Montserrat de Andrés Boal
(Resolución de 22 de agosto de 2022 del Delegado Territorial)

Ejemplar para titular del coto o representante del titular

Página 1 de 1

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 4SJ1F0J8RLS66SD2D8LU92

Fecha Firma: 31/07/2023 12:25:33 Fecha copia: 31/07/2023 13:47:50

Firmado: MARIA MONTSERRAT DE ANDRES BOAL

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=4SJ1F0J8RLS66SD2D8LU92> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Segovia, 21 de Julio del 2023

Expediente: SG-10070-31301

Asunto: Plan Cinegético coto SG-10070

Denominación: NUESTRA SEÑORA DE CASTROBODA

Superficie: 560,00 ha

Terminos Municipales: Maderuelo

Titular: AYO. MADERUELO

Arrendatario:

Resolución de fecha 21 de Julio del 2023 del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia por la que se aprueba el Plan Cinegético del Coto de Caza SG-10070

Visto el Plan Cinegético presentado para el Coto de Caza SG-10070, con una superficie de 560,00 hectáreas, situado en el término municipal de Maderuelo, en la provincia de Segovia,

ANTECEDENTES DE HECHO

AYTO. MADERUELO, con N.I.F./C.I.F nº P4013400I, como titular del Coto de Caza SG-10070, presentó Plan Cinegético de dicho coto con fecha 17 de Mayo del 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el artículo 70.1.17 de su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de caza.

La Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, en su artículo 43, establece las reglas básicas para la elaboración, aprobación y seguimiento de los planes cinegéticos en cotos de caza, estando fijado su contenido mínimo en la Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, por la que se modifican los requisitos que deben cumplir los Planes Cinegéticos y se regula el procedimiento de renovación de los que cumplan su período de vigencia.

La competencia para la aprobación de los planes cinegéticos de los cotos de caza que no incluyan caza intensiva en sus planes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, corresponde al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia en virtud de la Orden FYM/979/2021, de 24 de agosto, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, sobre delegación de determinadas competencias en materia de caza en el Director General de Patrimonio Natural y Política Forestal y en los Jefes de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente.

Examinado el citado Plan Cinegético, se observa el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente aplicable.

Vistos la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el Decreto 32/2015, de 30 de abril, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre, la Orden MAM/829/2011, de 13 de

S.C.: Sin Cuantificar

Página 1 de 6

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcy.l.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT
Nº Registro Salida: 20239000521248 Fecha Registro Salida: 21/07/2023 15:00:56 Fecha Firma: 21/07/2023 13:38:43 Fecha copia: 31/07/2023 09:21:09
Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcy.l.es/verDocumentos/ver?loun=OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Plan Ordenación Cinegética
Coto SG-10070
21 de Julio del 2023

junio, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos Privados y Federativos de Caza de Castilla y León, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes de general aplicación

Este Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia,

RESUELVE

Aprobar el Plan Cinegético presentado para el Coto de Caza SG-10070, de 560,00 hectáreas, situado en el término municipal de Maderuelo, en la provincia de Segovia, encuadrado en el grupo Grupo II, del que es titular AYTO. MADERUELO, con N.I.F/C.I.F. nº P4013400I, con estricto cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

1. La vigencia del Plan Cinegético finaliza el 31 de Marzo de 2028.
2. El control de especies que pueden ocasionar daños se realizará de acuerdo con las normativas que a los efectos se dicten.
3. La caza se ejercerá de acuerdo con la planificación propuesta en el Plan Cinegético, ajustándose en todo caso al condicionado siguiente:

3.1 CAZA MENOR

Especie y cupos por temporada autorizados:

ESPECIE	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028
Perdiz roja	39	38	38	38	38
Liebre	23	22	21	21	21
Conejo	12	11	11	11	11
Becada	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.
Codomiz	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.
Paloma torcaz	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.
Tórtola común	0	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.
Zorzal común	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.

Modalidades, periodos hábiles, días y cazadores autorizados:

S.C.: Sin Cuantificar

Página 2 de 6

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT
 Nº Registro Salida: 20239000521248 Fecha Registro Salida: 21/07/2023 15:00:56 Fecha Firma: 21/07/2023 13:38:43 Fecha copia: 31/07/2023 09:21:09
 Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Plan Ordenación Cinegética
Coto SG-10070
21 de Julio del 2023

ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA AUTORIZADA	PERIODO DE CAZA AUTORIZADO	Nº DÍAS DE CAZA	Nº CAZADORES DÍA	Nº PIEZAS CAZADOR DÍA
Perdiz roja	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	3
Liebre	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	3
Conejo	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	3
Becada	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	3
Paloma torcaz	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	S.C.
Tórtola común	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	S.C.
Zorzal común	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	S.C.
Resto de especies de caza menor del Plan Cineg.	Al salto o a rabo/en mano	Hábil según normativa cinegética vigente		5	S.C.

- La modalidad de caza de zorro con perros de madriguera se autoriza durante la época y días hábiles indicados para la especie en la correspondiente normativa cinegética y, en cualquier caso, limitado al empleo máximo de cuatro perros y cuatro escopetas. El control poblacional de zorro con perros de madriguera requiere autorización de la Administración.

- Se tendrán en cuenta los cupos expuestos en la ORDEN MAV/1007/2022, de 29 de julio, por la que se establecen medidas de protección para las especies cinegéticas, que fija el número máximo de piezas a cobrar por cazador y día en 25 para la codorniz, en cero para la tórtola común, en 3 para la becada, en 4 para el avefría y en 3 para ambas agachadizas (computadas de forma conjunta). Los cupos reflejados en esta Resolución para dichas especies para las temporadas 2024-25 y posteriores, quedan supeditados a una posible modificación de la normativa. En tanto en cuanto ésta no se modifique ÚNICAMENTE SE PODRÁN CAZAR LOS CUPOS EXPUESTOS EN LA mencionada ORDEN.

3.2 CAZA MAYOR

Especie y cupos por temporada autorizados:

ESPECIE	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028
Corzo (Hembra)	8	8	8	8	8
Corzo (Macho)	6	6	6	6	6
Jabalí (No identificado)	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.	S.C.

S.C.: Sin Cuantificar

Página 3 de 6

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OH0YXSJUY6IH001XLFAT
 Nº Registro Salida: 20239000521248 Fecha Registro Salida: 21/07/2023 15:00:56 Fecha Firma: 21/07/2023 13:38:43 Fecha copia: 31/07/2023 09:21:09
 Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OH0YXSJUY6IH001XLFAT> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Plan Ordenación Cinegética
Coto SG-10070
21 de Julio del 2023

Modalidades, períodos hábiles, días y cazadores autorizados:

ESPECIE	MODALIDAD DE CAZA AUTORIZADA	PERIODO DE CAZA AUTORIZADO	Nº DÍAS DE CAZA	Nº CAZADORES DÍA	Nº PIEZAS CAZADOR DÍA
Corzo (No identificado)	Rececho	Hábil según normativa cinegética vigente		1	S.C.
Jabalí (No identificado)	Aguardo o espera	Hábil según normativa cinegética vigente		1	S.C.
	Al salto	Hábil según normativa cinegética vigente		1	S.C.
	En mano	Hábil según normativa cinegética vigente		3	S.C.
	Montería de 30 o más puestos	Hábil según normativa cinegética vigente	1	S.C.	S.C.

- Desde la temporada 2023-2024, el número de cacerías se limita a un máximo de 1 monterías de más de 30 puestos o sus modalidades equivalentes, previa comunicación por escrito del titular o arrendatario.
- Durante el período hábil establecido en la normativa cinegética vigente, podrán cazarse en las cacerías establecidas para el jabalí, los ejemplares de corzo autorizados y para los que se haya otorgado el correspondiente precinto, que no hayan sido capturados en la modalidad de rececho y/o aguardo/espera.
- Durante el rececho/aguardo de corzo podrá dispararse sobre el jabalí siempre que en la Autorización escrita del titular cinegético, a favor del cazador, suscrita por ambos, figure expresamente la habilitación para la caza de jabalí durante el período hábil del corzo.

4. OTROS CONDICIONANTES:

- El control de predadores podrá efectuarse mediante los procedimientos establecidos para la práctica de la caza en la legislación vigente, previa autorización administrativa, en su caso.
- El coto se encuentra afectado por el ámbito de aplicación del Decreto 58/2003, de 15 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Hoces del río Riaza (Segovia).
- El control de especies que pueden ocasionar daños se realizará de acuerdo con las normativas que a los efectos se dicten.
- Otras especies de caza menor cazables, incluida las comprendidas como de "media veda", pueden ser objeto de aprovechamiento cinegético en los términos contenidos en la normativa cinegética reguladora, con las limitaciones que se establezcan en el Plan Cinegético vigente en el acotado.
- Las épocas hábiles serán las que establezcan en la normativa cinegética reguladora vigente.

S.C.: Sin Cuantificar

Página 4 de 6

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT
 Nº Registro Salida: 20239000521248 Fecha Registro Salida: 21/07/2023 15:00:58 Fecha Firma: 21/07/2023 13:38:43 Fecha copia: 31/07/2023 09:21:09
 Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO
 Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Plan Ordenación Cinegética
Coto SG-10070
21 de Julio del 2023

- Podrán recechar diariamente un número de cazadores igual al número de precintos pendientes de utilizar. Cada cazador deberá llevar, al menos, un precinto sin usar cada vez que salga de caza. Estos precintos deben ser mostrados a los agentes de la autoridad que así lo requieran.

- Una vez cumplidos los cupos marcados para las diferentes especies, se suspenderá su aprovechamiento.

- La caza del jabalí en la modalidad de aguardos y/o esperas nocturnas para el control de sus poblaciones para prevenir y/o evitar daños, precisará autorización expresa del Servicio Territorial en la que se establecerán cupos, fechas y demás condiciones para su práctica.

- Los cupos de corzo establecidos contemplan el aprovechamiento de ejemplares de todas las edades (jóvenes, adultos, viejos), proporcionalmente a las densidades existentes de cada clase de edad.

- El control de animales domésticos asilvestrados se autorizará por la autoridad municipal competente de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 32/2015, de 30 de abril, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre.

- Para poder disfrutar del aprovechamiento cinegético del MUP 231 es indispensable estar en posesión de la correspondiente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA, conforme establece el artº 51 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

- La ejecución de actuaciones u obras relacionada con el aprovechamiento cinegético (incluidas las de mejora del hábitat) que se pretendan llevar a cabo en terrenos del Monte de Utilidad Pública 231 debe contar con la previa autorización expresa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia y la conformidad del ayuntamiento propietario de los terrenos, aun cuando dichas actuaciones estuvieran contempladas en el Plan cinegético que se aprueba mediante la presente Resolución. Asimismo debe contar con la autorización expresa del mencionado Servicio, cualquier intervención en el MUP 231 que pueda suponer una alteración de su cubierta vegetal: tratamientos selvícolas de cualquier naturaleza, implantación y/o mejora de pastizales, siembras para alimentación, plantaciones arbustivas de refugio, repoblaciones, etc.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 j) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, 'Se prohíbe la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos'. Este es el caso del Embalse de Linares del Arroyo, zona húmeda catalogada SG-35.

5. El incumplimiento de cualquier aspecto contemplado en el Plan Cinegético y/o en las condiciones establecidas podrá llevar consigo la anulación de esta resolución, sin perjuicio de otras posibles sanciones contempladas en los artículos 84.22, 84.23 y 84.24 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León.
6. El Titular, una vez finalizada la temporada, deberá presentar una Memoria Anual de los aprovechamientos y actividades realizadas en la temporada, conforme al modelo oficial establecido, y en los plazos y forma de presentación especificados en la normativa cinegética vigente.

S.C.: Sin Cuantificar

Página 5 de 6

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT
Nº Registro Salida: 20239000521248 Fecha Registro Salida: 21/07/2023 15:00:56 Fecha Firma: 21/07/2023 13:38:43 Fecha copia: 31/07/2023 09:21:09
Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OH0YXSJUY6IH001XLFAWAT> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente
SEGOVIA

Plan Ordenación Cinegética
Coto SG-10070
21 de Julio del 2023

7. El Titular queda obligado a cumplir la normativa establecida por la Orden MAM/829/2011, de 13 de junio, por la que se establece el sistema de precintado de piezas de caza mayor para el control de la ejecución de los Planes Cinegéticos de los Cotos Privados y Federativos de Caza de Castilla y León.
8. La vigencia de la presente Resolución queda supeditada a la posible pérdida por parte del titular de la condición de propietario o titular de los derechos reales o personales que conlleven al aprovechamiento cinegético, de la cesión de los derechos cinegéticos o la ausencia sobrevenida de otros requisitos exigidos para la constitución de un Coto de Caza
9. Las condiciones propuestas podrán ser modificadas cuando las circunstancias meteorológicas, bioecológicas, zoonositarias o de cualquier otro tipo, supusieran un peligro para la conservación o mantenimiento de las poblaciones del acotado.
10. Igualmente este Servicio Territorial podrá suspender el aprovechamiento cinegético del acotado si fuese objeto de quemas incontroladas de rastrojos, se viese afectado por incendios forestales, o se produjesen casos de envenenamiento de especies cinegéticas y/o catalogadas. En la correspondiente Resolución se especificarán las condiciones que procedan y el plazo de suspensión.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y Administración de Castilla y León, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (delegación de competencias realizada por Orden FYM/979/2021, de 24 de agosto, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; BOCyL nº 169, de 1 de septiembre de 2021) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de 2 meses desde su notificación.

En Segovia, a 21 de Julio del 2023

EI /LA JEFE/A DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO
AMBIENTE DE SEGOVIA

Fdo. : M^a Amparo Garzón Alonso

S.C.: Sin Cuantificar

Página 6 de 6

Pza. Reina Doña Juana, 5 - 40001 SEGOVIA - Telef. 921417427 - Fax 921417715 - <http://www.jcyl.es>



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: OH0YXSJUY6IH001XLFAT
Nº Registro Salida: 20239000521248 Fecha Registro Salida: 21/07/2023 15:00:56 Fecha Firma: 21/07/2023 13:38:43 Fecha copia: 31/07/2023 09:21:09
Firmado: M AMPARO GARZON ALONSO
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=OH0YXSJUY6IH001XLFAT> para visualizar el documento